

Entrevista a Patricia Muñoz García, defensora de la niñez:

**«Es imperativo que nuestra
nueva Constitución se cree
*por, para y con los niños,
niñas y adolescentes*»**

Natalia Ocampo y Amanda Olivares

Patricia Muñoz es abogada de la Universidad Católica de Temuco y magíster en docencia Universitaria por la Universidad del Desarrollo. Antes de asumir como defensora de la niñez, se desempeñó durante nueve años como fiscal especializada en delitos sexuales y violentos, gerenta de la División de Atención a las Víctimas y Testigos y directora de la Unidad Especializada en Derechos Humanos, Violencia de Género y Delitos Sexuales, en el Ministerio Público de Chile.

- § Abogada por la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Magíster en Derecho Civil, Universidad de Chile, y máster en Responsabilidad Civil, Universidad Carlos III, España.
- § Abogada por la Escuela de Derecho de la Universidad de Chile. Magíster en Pensamiento Contemporáneo, Universidad Diego Portales. Doctoranda en Filosofía (Universidad Diego Portales/Université Paris Nanterre).

La Defensoría de la Niñez es una institución creada durante el segundo gobierno de Michelle Bachelet, con el objetivo de difundir, promover y proteger los derechos de los niños establecidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en otros tratados internacionales.

Patricia ha sido la primera persona en ocupar el cargo de defensora de la niñez y fue elegida en abril del 2018 de forma unánime por el Senado. Desde entonces ha ocupado un rol activo en el debate público, en lo que concierne a la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

En noviembre del 2019, presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos antecedentes respecto de violaciones de los derechos humanos cometidas en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de fuerzas de seguridad del Estado en el contexto del estallido social en Chile. La audiencia tuvo lugar el 11 de noviembre en Quito, Ecuador, y fue convocada por el propio organismo. En dicha ocasión, la defensora declaró: «La frialdad que tienen los números no alcanza a reflejar la brutalidad de la violencia policial con niños, niñas y adolescentes a lo largo de Chile».

En enero del 2021, cincuenta y dos parlamentarios de Chile Vamos (oficialismo) solicitaron la remoción de la defensora ante la Corte Suprema por la publicación del video «El llamado de la naturaleza». El video hacía parte de la Campaña Anual de Derechos 2020-2021 de la Defensoría, que busca aumentar el nivel de conocimiento de sus derechos por parte de niños, niñas y adolescentes. Se indicó que el video incitaba a la violencia y llamaba al «incumplimiento de la ley». Durante

la tramitación de la solicitud se recibió el testimonio de Luis Pedernera, presidente del Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas¹, quien sostuvo respecto del video en cuestión: «Es una obra de arte. El ejemplo de Chile lo hemos usado en reuniones públicas como una forma de expresión, y que debe ser reconocida como una forma de protesta». La solicitud de remoción fue rechazada de manera casi unánime.

Esta entrevista fue realizada el 21 de septiembre del 2021.

A: ¿Nos puedes dar un diagnóstico de la situación político-institucional actual de niñas, niños y adolescentes en Chile?

P: Yo haría una distinción entre lo que tiene que ver con la gestión estatal —particularmente debido a que nos encontramos en un proceso de cambio institucional que, desde mi perspectiva, debió haber sido mucho más profundo y estructural en la generación de institucionalidad nueva—² y la situación político-institucional que viven directamente los niños, niñas y adolescentes —en la cual tanto la crisis social como la pandemia han revelado las brechas significativas que tienen que enfrentar para ejercer sus derechos, y también cómo muchos de esos derechos están siendo meras expectativas, es decir, no están siendo posibles de ejercer—. Esto además da cuenta de una

¹ El Comité es un organismo creado el año 1991, conformado por un grupo de dieciocho expertos de distintas nacionalidades, quienes trabajan para profundizar en diversas materias de los derechos de niños, niñas y adolescentes (NNA), entre ellas la supervisión de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño que Chile firmó en 1990.

² La defensora se refiere a la creación y entrada en vigencia del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

profundización dramática de diferencias en ámbitos específicos, como por ejemplo la educación, la salud, con especificidad en la salud mental, dado que este grupo de la población resulta particularmente afectado por la desconsideración que el Estado ha tenido persistentemente al no priorizarlos como un grupo de la población al que tiene que proteger de manera reforzada.

Me gusta hablar de la vulnerabilidad de esta población no en el sentido de la situación irregular de la infancia o de la mirada caritativa con la que se entiende esa expresión, sino vulnerabilidad en el sentido de la necesidad que tienen niños, niñas y adolescentes de que seamos los adultos que les rodeamos quienes posibilitemos que puedan ejercer de manera efectiva sus derechos.

Entonces, en lo que tiene que ver con la institucionalidad, definiría la situación actual como una oportunidad perdida para hacer un cambio estructural, efectivamente estructural, sobre todo cuando estamos *ad portas* de que comience el funcionamiento del nuevo Servicio de Protección Especializada en la Niñez y la Adolescencia, que tendrá que atender a aquellos niños que se encuentran privados de su medio familiar y que son los que el Comité de Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha declarado víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos por más de treinta años³.

Y en lo que dice relación con niños, niñas y adolescentes y sus condiciones de vida, yo diría que estamos enfrentando un tránsito complejo: se les sigue invisibilizando y no se dimen-

³ <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/2018-Informe-del-Comit%C3%A9-de-los-Derechos-de-la-Ni%C3%B1ez.pdf>

siona el impacto que puede tener no ponerlos prioritariamente en la acción del Estado ni ofrecerles mejores alternativas a sus familias.

N: ¿Qué implica que a los niños, niñas y adolescentes no se les reconozca como sujetos de derecho y que sean considerados objetos de protección? ¿Cuál es la diferencia entre uno y otro enfoque?

P: El enfoque lo deberíamos haber cambiado hace treinta años cuando ratificamos la Convención sobre los Derechos del Niño, que es el tratado más ratificado a nivel mundial (solo falta que Estados Unidos lo ratifique). Ese es un punto inicial de la discusión.

Un Estado, cuando ratifica un tratado de derechos humanos, compromete obligaciones jurídicas. Yo no logro comprender muy bien cómo, desde que se ratificó la Convención, quienes fueron responsables del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas no fueron capaces de considerar la Convención como elemento esencial de la construcción del país en el que avanzábamos. Nadie podría decir que Chile no evolucionó en los treinta años desde que se firmó la Convención, sin embargo, esa evolución no consideró a los niños, niñas y adolescentes como agentes claves de su propio desarrollo y parte integrante del país.

La diferencia en la convicción a nivel familiar, social, institucional de que niños, niñas y adolescentes tienen la condición de sujetos de derecho y no meros objetos de protección implica no solo que yo lo declaré discursivamente. El tema es cómo ese discurso se llena de contenido. El reconocimiento involucra también darles el trato como sujetos de derecho, y eso involucra

el desafío para quienes ejercen roles de institucionalidad de *verles*. Si yo como autoridad pública no veo a niños, niñas y adolescentes como parte integrante de este país, obviamente no visualizo las posibilidades o necesidades que tienen en tanto sujetos de derecho.

Ese reconocimiento de su calidad de sujetos de derecho involucra, por ejemplo, que tú vuelcas todos tus esfuerzos institucionales a que se fortalezca la forma en que niños y niñas nacen y crecen en un país, amparados por familias que también son apoyadas, contenidas y no cuestionadas en el proceso de crianza. Es evidente que la familia es insustituible. El Estado posee la responsabilidad de darles herramientas a las familias para poder estar en mejores condiciones de crianza, además de asegurarles dignidad.

Cuando no logras hacer el salto cualitativo que involucra este paradigma, sigues enfrentándote a personas que creen que los niños son propiedad de los adultos que les rodean. Empieza una falta de visibilidad de los desafíos y los deberes que tenemos en relación con ellos y ellas en tanto personas que poseen los mismos derechos que tenemos los adultos, pero que además involucran derechos específicos por el solo hecho de ser niños, niñas y adolescentes.

Cuando hablamos de un paradigma del enfoque de derechos, no solo desde lo discursivo sino desde lo concreto, nos referimos a cambios en la gestión estatal en relación con los propios niños y con sus familias. Se diseñan y construyen políticas públicas haciéndoles partícipes, que sean transversales, pero que tengan la flexibilidad suficiente para que posean pertinencia territorial (porque la realidad que viven los niños de Putre no es la misma

que viven los niños de La Granja, en Santiago, ni de Penco, Osorno o de cualquier ciudad).

Ese es un desafío que no hemos logrado concretar. Han pasado treinta años. La Defensoría de la Niñez ha procurado insistir en que ese paradigma impere y que se instale en quienes toman las decisiones.

A: Respecto de esta dimensión activa de ser un sujeto de derecho, los niños, niñas y adolescentes ya participan e inciden activamente en la discusión política. El ejemplo más evidente es el salto al torniquete. Sin embargo, nuestra institucionalidad no reconoce su actuar como algo político. La pregunta es cómo lo reconoce entonces, qué categoría utiliza nuestra institucionalidad, nuestro marco jurídico legal, para abordar ese actuar.

P: Seguimos teniendo vigente una ley de menores [ley 16.618], seguimos oyendo a autoridades públicas hablar de menores. Yo creo que hablar de niños, niñas y adolescentes es una forma de visibilizarles. Se hace la distinción respecto de menores porque esa concepción está nutrida de esta mirada no solo tutelar, sino de la «minoridad», desde la mirada de la incapacidad. En cambio, la Convención promueve precisamente que presumamos la capacidad de los niños, niñas y adolescentes para ejercer sus derechos, evidentemente en consideración a su grado de madurez, desarrollo, de su edad.

Existe un temor manifiesto de los adultos en los espacios de participación de adolescentes, que, en razón de su autonomía progresiva, son quienes más se van involucrando en lo político. Y también hay más pequeñitos que tienen una voz muy potente y que participan de manera activa. Pero nunca

ha existido la capacidad institucional de entender a niños, niñas y adolescentes como sujetos políticos. No me refero al sentido político partidista, sino a reconocerlos sujetos políticos en tanto que agentes claves de su propio desarrollo. Cuando se los concibe como un sujeto de derecho, se los valida igual que a un adulto. Esto no significa que el niño se imponga al rol del adulto, que no deja de ser un rol protector. Lo que se produce es una interacción que invita a un vínculo virtuoso en lo intergeneracional.

Es impensado que la autonomía progresiva de los niños se va a forjar sola, sin el apoyo, el soporte, el acompañamiento, la guía de quienes son sus papás, sus adultos responsables. El adulto tiene el trabajo de construir ese acompañamiento.

El reconocimiento de ellos y ellas como sujetos políticos se promueve desde ese vínculo tan cercano e insustituible que es la familia. De allí la relevancia del rol de los adultos. Si se les reconoce esa condición de sujetos políticos y se les da el espacio para la participación, no debíamos tener nada que temer.

Algo que valoro enormemente de este trabajo es la posibilidad de interactuar con muchos niños, niñas y adolescentes. Sus intervenciones son de una lucidez que ilumina el pensamiento de un adulto que no va a poder situarse en la mirada de ese niño. Los niños hoy día habitan un mundo que es distinto al que nosotras vivíamos cuando éramos niñas. Yo podría decir «bueno, cuando yo era niña tal cosa ...» y tomar una decisión, pero eso no tiene relación con la experiencia vital de los niños en la actualidad.

La falta de participación es una pérdida invaluable para cualquier país. Además, manifiesta un egoísmo adulto insostenible. Les quita espacio, los imposibilita a aportar de manera evidente al desarrollo de sus entornos más inmediatos (familiares, sociales, barriales, de comunidad local) y, al mismo tiempo, los resta del ámbito nacional.

Ahí hay un desafío. Como Defensoría de la Niñez, estamos trabajando para que la Convención Constitucional asuma este desafío e integre la necesidad de un espacio de participación efectiva. Si estos asuntos no son acogidos en la construcción de la nueva carta fundamental, vamos a reproducir los mismos procesos de exclusión que niños, niñas y adolescentes han vivido durante todo este tiempo.

Los adultos de hoy fuimos criados desde la lógica de que los niños son meros objetos de protección, y eso influye. Entonces, hay que estar permanentemente visibilizando a los niños.

Siempre que me invitan a actividades digo: «¿Va a haber niños?». «Ah, chuta, no, no lo habíamos pensado». Esto ocurre incluso en organizaciones que trabajan con la infancia. Por lo mismo, no tiene que ver necesariamente con mala voluntad, sino con que *no se les ve*. Lo primero que necesitamos es que se les se vea como personas, como agentes de transformación y de cambio.

N: *¿Crees que es un problema cultural? ¿De dónde nace ese temor?*

P: Es un tema cultural, sí, pero, en lo que tiene que ver con quienes ejercen poder, también implica un temor asociado a lo desconocido.

En mayo del año 2020, pedimos que los adolescentes votaran desde los dieciséis años. Nunca recibimos respuesta del Congreso en esa materia. La política no ha estado disponible para eso, y estoy segura de que es porque no tienen ni idea de cómo votarían. No saben a quién se van a enfrentar.

Además está la caricatura potenciada por ciertos grupos de visión extrema que tratan de poner a los adolescentes en un rol delictual asociado al desorden, al caos, que por cierto no representa para nada lo que ellos y ellas hacen. Se han cometido acciones delictivas tal como se cometen en la adultez. Por lo mismo, es inadecuado tratar a ese grupo como delincuentes.

Tenemos que comprometernos con una mirada distinta. Indiscutiblemente, hay espacios en los cuales prevalece un temor por no saber qué pasaría si les damos espacio y aparece la pregunta: «¿Cómo me confrontarán?». Por mi parte, no creo que la confrontación y el debate sean negativos. Me parece que el conflicto enriquece, entendido como la posibilidad de tener opiniones distintas y que el otro fundamente su mirada. Pero no todos están dispuestos a que ese proceso exista en nuestro país, lo que acarrea consecuencias indiscutibles en relación con los niños.

A: El reconocimiento de este nuevo actor que ingresa al campo de lo político implica una ampliación del concepto que tenemos de lo político.

P: Esto revela la necesidad de varias cosas que nosotros le hemos indicado formalmente a la Convención Constitucional. Es necesaria la revisión del concepto de ciudadanía. En Chile, somos ciudadanos solo quienes tenemos más de dieciocho años.

Es decir, la ciudadanía parece ejercerse desde la perspectiva del sufragio. También pedimos el voto para los mayores de dieciséis años.

El sufragio es una forma de manifestación indiscutiblemente muy poderosa por la incidencia directa que posee para elegir a quienes dirigen un país u otras instancias gubernamentales o estatales, pero es *una* forma de participación. El derecho a participar de niños, niñas y adolescentes debiera estar asegurado en todo tipo de instancias y no solo a través del sufragio. Eso es algo que hay que concretar de manera efectiva en nuestro país. Y no se trata de hacerles un favor: es nuestra obligación. Ellas y ellos tienen un derecho y nosotros tenemos el deber de generar esos espacios.

La falta de consideración en ese ámbito involucra también la necesidad de que la Constitución les reconozca expresamente como sujetos de derecho y reconozca su derecho a participar y a ser oídos. Más allá de lo que plantea la Convención sobre los Derechos del Niño –que, desde mi perspectiva, a partir de que se ratificó es norma vigente en Chile y, por lo tanto, debe cumplirse–, es imperativo que nuestra nueva Constitución se cree *por, para y con los niños, niñas y adolescentes*. Esos tres conceptos son fundamentales: *por, para y con*.

No se trata de la caricatura de que «los niños van a decidir ahora», sino que implica escuchar qué es lo que pasa con los niños de este país, con los niños de la Araucanía, con los niños que viven en zonas de sacrificio, con los niños que viven en situación de calle, bajo el cuidado del Estado. Qué pasa con los niños que no necesariamente están expuestos a una situación de detrimento personal, pero que también tienen mucho que opinar.

Uno de los desafíos que quise instaurar fue «desenamizar» el trabajo de la Defensoría de la Niñez. Dado que la situación del Sename es indiscutiblemente crítica, una responsabilidad del Estado no cumplida, etc., hay más niños, niñas y adolescentes que necesitan de una institución como esta, en el sentido de promoción de sus derechos, de instalar una ley de garantías⁴ que instaure un paradigma preventivo, que ponga el foco en llegar antes en vez de estar llegando tarde y, además, hacerlo mal.

A: En relación con el debate constitucional, ¿qué otras posibilidades de participación adicional al voto se podrían incorporar?

A nivel de la discusión constituyente, nosotros pedimos que la participación de los niños sea considerada transversalmente en la Convención. Eso involucra, por ejemplo, la invitación a niños de manera individual, a organizaciones de niños, para poder explicitar temas que para ellas y ellos sean de interés respecto del debate constitucional. Para los niños son muy relevantes y preocupantes temas como lo medioambiental, la situación climática, la violencia escolar, el *bullying*, el ciberacoso. Eso nosotros lo relevamos en el primer estudio de opinión que se hizo en Chile para niños, niñas y adolescentes⁵, donde opinan ellos y ellas y no los adultos que los cuidan.

⁴ La Ley de Garantías de Derechos de la Niñez es una ley ingresada a tramitación por la expresidenta Michelle Bachelet, en septiembre del 2015, que busca establecer un sistema de garantías y protección del ejercicio de los derechos de la infancia a través de un conjunto de normas, instituciones y políticas según lo establecido en la Convención de Derechos del Niño y otros instrumentos internacionales.

⁵ Ver https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/05/Estudio_opinion_nna_2019-VF.pdf

Los espacios e instancias de participación se deben producir en todos los ámbitos gubernamentales. Que cada institución tenga consejos consultivos, donde exista la posibilidad de que quienes tengan interés de propiciar espacios de discusión y de debate desde la niñez y adolescencia lo puedan hacer en condiciones de igualdad respecto de lo que los adultos hacen, propiciando espacios de análisis y de encuentro intergeneracional. Hay una instancia que también se está promoviendo fuertemente: los parlamentos juveniles.

Cuando hablamos de participación de niños, niñas y adolescentes es importante que los adultos no les imponamos la forma de participar. La idea es que sean ellos quienes lideren sus procesos de participación como mejor les parezca, con acompañamiento y apoyo de los adultos, por supuesto, pero que ojalá la forma en la que se desenvuelvan en esos espacios sea la que ellos y ellas necesiten para expresarse libremente, sin temor.

También tenemos el proyecto Mi Voz en la Constitución⁶. Nos parece fundamental hacerlos partícipes de este proceso que fue gatillado y liderado por las y los adolescentes, cuestión que, en general, no se les reconoce. No dejarlos participar sería negarles la posibilidad de hablar acerca de por qué se comprometieron tan firmemente con este hito histórico que está viviendo el país y que nos impulsó a tener una Constitución redactada democráticamente, que, insisto, no debiera excluir a nadie.

N: *¿Habría que explorar formas de participación? A lo mejor no sabemos cómo canalizar esas ideas, la expresión de lo que queremos*

⁶ Ver <https://www.defensorianinez.cl/mivozenlaconstitucion/>

y cómo lo queremos. ¿Faltaría también una especie de educación cívica, en colegios, en las casas, en la televisión?

P: Un tema esencial para cualquiera que pretenda generar instancias de participación es promover de manera previa la información. Sin información tú no puedes opinar y hoy día estamos en un proceso en que los niños están fuera de lo que la Convención está haciendo. Hemos pedido formalmente en la Convención que la página web tenga un sitio específicamente para ellos y ellas, con accesibilidad universal. Explíqueme a los niños qué están haciendo, cuáles son los motores de su trabajo. Eso les permite tener claridad de cuáles son los espacios en los que pueden participar. No tiene sentido hacer instancias de participación con niños para hablar de la Constitución si ellos no saben qué es la Constitución. Y eso pasa con los adultos también.

Desde la institucionalidad pública se abordan los temas como si todos tuviéramos formación educacional completa. A los abogados además nos encanta hablar en difícil. Es necesario que seamos capaces de involucrar en nuestro trabajo público a toda la ciudadanía, que este sea comprensible en términos generales y, de manera muy fundamental, para los niños, niñas y adolescentes. En el caso de los niños, por su desarrollo evolutivo hay cosas que no van a comprender. Por eso, nos hemos centrado mucho en pedir información accesible, comprensible y pertinente sobre la actividad constitucional para que con esa información ellos y ellas puedan participar. Y eso es replicable en todo el ámbito público.

Sin información ningún proceso de participación es viable. Los adultos tenemos la responsabilidad de lograr transmitir

qué proceso histórico estamos viviendo, pero para eso también los adultos tenemos que saber. El valor de lo intergeneracional es muy relevante.

La responsabilidad que tenemos quienes somos funcionarios públicos involucra trabajar para que las condiciones de vida de otros sean mejores. También tenemos la responsabilidad de transmitirle al país qué es lo que se hace, por qué se hace y lograr que nuestro territorio sea cada día más rico en la construcción de comunidad. Esa interacción entre lo social, lo público, lo privado, todo ese engranaje que construye una sociedad se ha visto muy obturado, y eso tiene consecuencias. Si a eso sumamos la crisis de la institucionalidad, los liderazgos políticos que, con la finalidad de poder ganar una elección, son capaces de promover cualquier tipo de iniciativa, sin preocuparse por cómo la institucionalidad puede estar socavándose, y cómo eso puede dañar la democracia, estamos en un escenario particularmente complejo.

A: Respecto de las violaciones graves y sistemáticas de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han ocurrido en Chile en los últimos años, ¿sobre la base de qué principios podemos pensar una política de reparación?

P: Respecto de los niños, niñas y adolescentes bajo el cuidado del Estado tenemos una deuda país insoslayable. Pese a que es un mecanismo resistido por los gobiernos en general, hemos pedido la creación de una comisión de verdad, justicia y reparación. Este mecanismo, en principio, permitiría reconocer a las víctimas en tanto tales. Eso de por sí ya implica una reparación.

La respuesta habitual del gobierno, y de los gobiernos en general, es que para eso están las investigaciones penales. Pero hay muchas investigaciones penales que no van a llegar a ninguna parte, y eso no tiene que ver con que ese niño no haya sido víctima. Probablemente, la negligencia en la investigación penal y la incapacidad del Estado de responder desde el punto de vista de la sanción criminal de esos hechos es otra manifestación más de una vulneración del Estado.

La Comisión para nosotros es esencial desde la perspectiva de reconocer a las víctimas como tales, y en ese reconocimiento darles un espacio donde puedan contar sus vivencias. Por supuesto que en ella se participa voluntariamente, nadie podría obligar a una víctima a tener que contar un relato, menos si eso le va a provocar una afección mayor. A través de esa experiencia, el Estado puede rescatar mecanismos para generar garantías de no repetición.

Cuando postulé a este cargo, nunca me imaginé que lo que pasó a contar del 18 de octubre iba a ocurrir. Nunca me imaginé tener que estar sentada en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos diciendo cómo el Estado de Chile a través de sus agentes policiales estaba violando los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes de este país. No lo imaginé porque Chile vivió una dictadura muy cruenta que debió implicar aprendizajes y garantías de no repetición de situaciones de esa naturaleza.

Desafortunadamente, incluso existiendo el informe Valech y la Comisión Rettig, en esa época también hubo una invisibilización de las vivencias de los niños, niñas y adolescentes víctimas de la dictadura. Eso puede haber tenido consecuencias de que recién ahora estamos enfrentando.

Por eso hago la distinción entre violación de los derechos humanos de niños bajo cuidado del Estado, respecto de la violación que también nosotros consideramos que es grave y sistemática en el contexto del estallido social, como lo sostuvimos en el informe anual del año 2020.

Y en ambas instancias se necesitan acciones reparatorias. La sola creación de una instancia que propicie el espacio para contar las experiencias y vivencias –y sobre la base de ello también contribuir a que el Estado garantice la no repetición de actos así– es de por sí reparatoria.

Esto sin perjuicio de que el Estado debe reparar en condiciones económicas y, particularmente en el caso de los niños, considerar elementos esenciales, como el aseguramiento de tratamiento psicológico o psiquiátrico y el cuidado efectivo de la salud mental. Porque cuando siendo niño se es víctima de una vulneración grave, como la que involucra la violencia estatal y las violaciones de los derechos humanos, si esos procesos no son reparados ni intervenidos por profesionales idóneos y especializados, es indiscutible que repercutirá en el desarrollo vital de la persona a lo largo de toda su vida.

N: ¿Piensas que son muy limitadas las facultades de la Defensoría?

Ojalá no tuviera que existir la Defensoría de la Niñez, porque en el fondo su existencia devela aquello que el Estado no hace. Sin embargo, la Defensoría no puede sustituir a los organismos del Estado: solo puede recomendar y, en la recomendación, está la petición pero no la obligación. Ningún país va a tener una institución de Derechos Humanos que pueda obligar al gobierno. El desafío es que el Estado comprenda que, con-

forme a los Principios de París⁷, la creación de este tipo de instituciones está orientada a lograr que se produzcan cambios estructurales en la forma en que los Estados se enfrentan a niños, niñas y adolescentes. En ese sentido, todavía hay brechas muy importantes respecto de cómo atender las recomendaciones que se hacen desde una institución como la Defensoría y cómo priorizar aquellos cambios que se recomiendan. Obviamente desde nuestra perspectiva hay falencias en lo institucional, por ejemplo, que no tengamos presencia en todo el territorio nacional es una deficiencia manifiesta y también hay problemas en la de cantidad de recurso humano; críticas que ya se han formulado desde el 2018, pero que no se han corregido.

Hay que dotar a la institución de lo necesario para que pueda cumplir todas sus funciones. Eso es un desafío de los Estados y requiere ser revisado particularmente en el caso de nuestro país, considerando la situación de violencia a la que se han visto expuestos los niños, niñas y adolescentes.



⁷ Los Principios de París son la principal fuente de estándares normativos para las instituciones nacionales de derechos humanos.